



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 7 de diciembre de 2001 - Número 808 - Página 4801

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Nóminas fijas de maestros pagadas durante los cursos 1999-2000 y 2000-2001 y otros extremos. Nº 283, presentada por D^a María del Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4802
[53.17.029.283]
- Número de familias que en el año 2000 estaban inscritas dentro del Programa de adopción nacional e internacional y otros extremos. Nº 329, presentada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4802
[53.35.048.329]
- Número de alumnos a los que se les ha flexibilizado la escolarización por causa de sobredotación intelectual y otros extremos. Nº 330, presentada por D^a María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4803
[53.17.044.330]

5. PREGUNTAS**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

NÓMINAS FIJAS DE MAESTROS PAGADAS DURANTE LOS CURSOS 1999-2000 Y 2000-2001 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 283)

[53.17.029.283]

Presentada por D^a. María del Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 283, formulada por D^a. María del Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a nóminas fijas de maestros pagadas durante los cursos 1999-2000 y 2000-2001 y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 662, de 03.07.01.

Santander, 30 de noviembre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.17.029.283]

"1º. Es muy diferente el dato que solicitan de número de nóminas fijas durante los citados cursos, que el número de efectivos en plantilla orgánica.

En la plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros, en el curso 2000/01, ha habido un total de 2221 Maestros y en cambio, en la plantilla orgánica del curso que ahora acaba de iniciarse, hay 2275 Maestros, por lo tanto, hay un incremento de 54 Maestros.

2º. En cambio, en la cifra de nóminas, están incluidos tanto los Maestros de plantilla orgánica, como los que están en plazas habilitadas, así como los interinos que realizan sustituciones. Asimismo, en nómina, también están aquéllos perceptores que por alguna causa, perciben alguna retribución en ella, aunque sin ocupar puesto alguno (por ejemplo: personas en servicios en el extranjero, o en excedencia especial en activo que siguen percibiendo por aquí los trienios, etc.).

Por ello, la media del nº de Maestros que han percibido una nómina en los cursos citados es la siguiente:

Curso 1999-2000: 2.405 Maestros.
Curso 2000-2001: 2.427 Maestros

De lo anterior, se concluye que la cifra de 54 Maestros de incremento, no es una cifra a efectos del número de efectivos existentes, sino que responde a la consecuencia de un número de creaciones, supresiones y/o transformaciones de puestos de Maestros para un curso concreto, en la realidad dichos 54 puestos son los que para este curso se han hecho jurídicos en la plantilla orgánica del cuerpo de Maestros, y que por lo tanto, pueden ser cubiertos con destino definitivo por funcionarios de carrera, mediante los sistemas de provisión ordinaria"

NÚMERO DE FAMILIAS QUE EN EL AÑO 2000 ESTABAN INSCRITAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y OTROS EXTREMOS. (Nº 329)

[53.35.048.329]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 329, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a número de familias que en el año 2000 estaban inscritas dentro del programa de adopción nacional e internacional y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 752, de 23.10.01.

Santander, 30 de noviembre de 2001.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.35.048.329]

"1. Número de familias de Cantabria que en el año 2000 estaban inscritas dentro de programas de adopción internacional y nacional.

Datos a 31 de diciembre de 2000.

Listado nacional: 104 solicitudes
Listado internacional: 43 solicitudes

Número de solicitudes durante el año 2000:

Nacional: 41
Internacional 43

2. Tiempo de espera para adoptar un niño.

Los tiempos de espera están en función del nivel de exigencia de los solicitantes. Los tiempos para casos de recién nacidos hasta menores de 1 año serían:

Menores españoles: 6-7 años
 Menores extranjeros: En función del país:
 Chile: 2 años y medio
 Costa Rica: 3 años
 Colombia: 1 año
 Rumanía: 1 año y medio/dos años
 Rusia: 2 años
 México: 1 año y medio
 China: 1 año
 India: 1 año y medio

3. Informes de idoneidad.

En el proceso de valoración de la idoneidad se elaboran por técnicos del Servicio del Menor y Familia (psicólogo y trabajador social) informes socio-familiar y psicológico, los cuales, junto con el resto de la documentación, darán lugar a la emisión de una propuesta del Jefe de Servicio del Menor en él se especificará la idoneidad de los solicitantes y para qué tipo de menor. Posteriormente la Comisión de Adopción realizará una valoración del caso y emitirá una propuesta al Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales que dictará la resolución de idoneidad o su no procedencia.

En el proceso de valoración de idoneidad no existe diferencia alguna entre la nacional o la internacional. Son los propios países los que pueden plantear algunos límites (familias monoparentales, parejas homosexuales).

4. Normativa.

Los procedimientos de adopción están regulados por la Ley de Cantabria 7/1999 de 28 de abril de protección de la infancia y adolescencia, desarrollada por el Decreto 66/1992 por el que se aprueba el Reglamento de expedientes administrativos de adopción, tutela, guarda y acogimiento a menores a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En lo referente a la participación de las asociaciones que trabajan en este ámbito, el Gobierno contó con la participación de las Asociaciones".

NÚMERO DE ALUMNOS A LOS QUE SE LES HA FLEXIBILIZADO LA ESCOLARIZACIÓN POR CAUSA DE SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL Y OTROS EXTREMOS. (Nº 330)

[53.17.044.330]

Presentada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 330, formulada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a número de alumnos a los que se les ha flexibilizado la escolarización por causa de sobredotación intelectual y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 752, de 23.10.01.

Santander, 30 de noviembre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.17.044.330]

"Número de alumnos a los que se les flexibilizado por causa de sobredotación intelectual la escolarización, anticipándoles el inicio de la escolarización obligatoria en los cursos 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002.

CURSO 1999/2000 : 3 alumnos
 CURSO 2000/2001 : 0 "
 CURSO 2001/2002 : 0 "

Número de alumnos a los que se les ha flexibilizado por causa de sobredotación intelectual la escolarización, reduciéndoles la duración de un ciclo educativo, en los cursos 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002.

CURSO 1999/2000 : 7 alumnos
 CURSO 2000/2001 : 3 "
 CURSO 2001/2002 : 2 "
